



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Yeni Aguirre Salazar
Demandado	Mike Zeta Correa
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00168 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda dentro del término establecido por la ley y descorridas en silencio las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Se convoca para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 393 del CGP en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Abril 3 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrante a folio 3 al 12 C - 1.

Se decreta el testimonio de Martha Cecilia Salazar, Julio Cesar Aguirre, Rosa Rodriguez y Lizabeth Correa.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado Mike Zeta Correa.

Ministerio Publico

Se decreta la visita psicosocial al hogar de Matthew Kyle Correa Aguirre, la cual se hará por intermedio del Asistente Social de este despacho con anterioridad a la audiencia señalada, debiendo establecer las condiciones físicas, sociales y familiares de la menor, la verificación de los derechos a la salud, educación, recreación, realizando la correspondiente entrevista para conocer su opinión respecto a la privación de la patria potestad a su progenitor.

Para la anterior, se le otorga el término de (15) días, y allegar el informe del caso.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



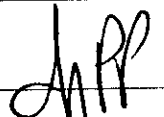
**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

142 Del 19 DIC 2019


Secretaría